



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIRIAS
LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2025-MDLP/CS-PRIMERA CONVOCATORIA



ACTA DE APERTURA Y ADMISION DE OFERTAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCION LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2025-MDLP/CS-PRIMERA CONVOCATORIA.

CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: “CREACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO DE LAS LOCALIDADES DE LA FORTUNA, LA LIBERTAD, QUILLABAMBA Y SAN MIGUEL, DISTRITO DE LAS PIRIAS - JAEN – CAJAMARCA” CUI N° 2379674.

EN LAS INSTALACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIRIAS, DISTRITO DE LAS PIRIAS, PROVINCIA DE JAEN, REGIÓN DE CAJAMARCA, SIENDO LAS 10:10 HORAS DEL 26 DE MAYO DEL AÑO 2025, SE REUNIERON EN EL AUDITORIO MUNICIPAL, SITO EN LA CALLE ÁNGEL CUSTODIO N° 108 – LAS PIRIAS – JAÉN – CAJAMARCA, LOS MIEMBROS TITULARES INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN, DESIGNADOS MEDIANTE FORMATO N° 4 DE FECHA 10 DE ABRIL DEL 2025, COLEGIADO DESIGNADO PARA LA CONDUCCIÓN DE LA ETAPA DE SELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2025-MDLP/CS-PRIMERA CONVOCATORIA, CUYO PROPOSITO ES SELECCIONAR EL PROVEEDOR PARA LA CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: “CREACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO DE LAS LOCALIDADES DE LA FORTUNA, LA LIBERTAD, QUILLABAMBA Y SAN MIGUEL, DISTRITO DE LAS PIRIAS - JAEN – CAJAMARCA” CUI N° 2379674, COLEGIADO PRESIDIDO POR:

PRESIDENTE: ULISES HUAMAN LEONARDO, DNI N° 44798810 – (EXPERTO OEC)

PRIMER MIEMBRO: JUAN ORLANDO VILLEGAS RAMIREZ, DNI N° 45104714 – (GERENTE GIDUR).

SEGUNDO MIEMBRO: WALTER ANDRES CORONEL CERVANTES, DNI N° 73079896 – (SUB GERENTE DE SUPERVISION Y LIQUIDACION).

CONTANDOSE CON EL QUORUM REGLAMENTARIO CONFORME ESTABLECE EL ARTÍCULO 46° DEL DECRETO SUPREMO N° 344-2018-EF, PROCEDIERON A INSTALARSE CON LA FINALIDAD DE LLEVAR A CABO LA ETAPA DE APERTURA ELECTRÓNICA Y ADMISIÓN DE OFERTAS PRESENTADAS AL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2025-MDLP/CS-PRIMERA CONVOCATORIA

SEGUIDAMENTE EL PRESIDENTE DEL ORGANO COLEGIADO MANIFESTÓ A LOS MIEMBROS PRESENTES QUE LAS BASES INTEGRADAS CONSTITUYEN LAS REGLAS DEFINITIVAS SOBRE LAS CUALES SE PROCEDERÁ A REVISAR LAS OFERTAS PRESENTADAS; EN ESE SENTIDO, DE LA INFORMACIÓN REPORTADA DEL SEACE, SE DIO A CONOCER LA LISTA DE PARTICIPANTES QUE SE REGISTRARON AL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, LOS MISMO QUE SE PASA A CONSIGNAR EN EL CUADRO SIGUIENTE:

1.- PARTICIPANTES REGISTRADOS

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Advertencia	Fecha de registro	Usuario de Registro	Acciones
1	Proveedor con RUC	20274419637	J.C.A. CONTRATISTAS GENERALES S.R.LTDA.	29/04/2025	Válido		29/04/2025	20274419637	  
2	Proveedor con RUC	20365809179	EL HORIZONTE S.R.L.	15/04/2025	Válido		15/04/2025	20365809179	  
3	Proveedor con RUC	20392307045	CONSTRUCTORA MARAÑON SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	20/04/2025	Válido		20/04/2025	20392307045	  
4	Proveedor con RUC	20480811004	CANACU CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.	22/04/2025	Válido		22/04/2025	20480811004	  
5	Proveedor con RUC	20487569136	BUSINESS SB SAN ANTONIO E.I.R.L.	13/05/2025	Válido		13/05/2025	20487569136	  
6	Proveedor con RUC	20487809463	FESANA CONTRATISTAS & SERVICIOS GENERALES S.R.L.	15/04/2025	Válido		15/04/2025	20487809463	  
7	Proveedor con RUC	20487818535	CONSTRUCTORA & CONSULTORIA LIDER S.R.L.	19/05/2025	Válido		19/05/2025	20487818535	  
8	Proveedor con RUC	20490858181	KRAD INGENIEROS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - KRADI E.I.R.L.	16/04/2025	Válido		16/04/2025	20490858181	  
9	Proveedor con RUC	20491656761	FEDECO CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA	15/04/2025	Válido		15/04/2025	20491656761	  
10	Proveedor con RUC	20491826861	GASIL SERVICIOS GENERALES S.R.L	17/04/2025	Válido		17/04/2025	20491826861	  
11	Proveedor con RUC	20505743262	CONSTRUCTION CORPORATION S.A.C.	30/04/2025	Válido		30/04/2025	20505743262	  
12	Proveedor con RUC	20506039208	NEGRILL CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.	30/04/2025	Válido		30/04/2025	20506039208	  
13	Proveedor con RUC	20533943706	CORPORACION INTERNACIONAL RIO AMAZONAS S.B.L.	03/05/2025	Válido		03/05/2025	20533943706	  







MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIRIAS
LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2025-MDLP/CS-PRIMERA CONVOCATORIA



Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Advertencia	Fecha de registro	Usuario de Registro	Acciones
14	Proveedor con RUC	20539013441	DA & D SAN ANTONIO E.I.R.L.	19/05/2025	Válido		19/05/2025	20539013441	
15	Proveedor con RUC	20570505786	CONSTRUCTORA SANTALIA S.A.C.	12/05/2025	Válido		12/05/2025	20570505786	
16	Proveedor con RUC	20570893425	CONSTRUCTORA Y CONSULTORES FELIFRED S.R.L	20/04/2025	Válido		20/04/2025	20570893425	
17	Proveedor con RUC	20600641426	CORPORACION CR INGS S.A.C. - CCRISAC	15/04/2025	Válido		15/04/2025	20600641426	
18	Proveedor con RUC	20602867286	HTCM ASESORES Y CONSTRUCTORES S.R.L - HTCM S.R.L	30/04/2025	Válido		30/04/2025	20602867286	
19	Proveedor con RUC	20603089236	GAROTH GRUPO EMPRESARIAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	18/04/2025	Válido		18/04/2025	20603089236	
20	Proveedor con RUC	20603425104	TECNICAS DE INGENIERIA Y CONTRATOS S.A.C. - TEINGECON S.A.C.	02/05/2025	Válido		02/05/2025	20603425104	
21	Proveedor con RUC	20608231685	CRG INGENIEROS E.I.R.L.	06/05/2025	Válido		06/05/2025	20608231685	
22	Proveedor con RUC	20610241191	PERSEIDAS BUSINESS E.I.R.L.	24/04/2025	Válido		24/04/2025	20610241191	
23	Proveedor con RUC	20613850245	CORPORACION LESMECOR E.I.R.L.	18/04/2025	Válido		18/04/2025	20613850245	

2.- POSTORES PRESENTADOS

DE LOS VEINTITRÉS (23) PARTICIPANTES REGISTRADOS, EL SEACE REPORTA QUE PRESENTO TRES (3) POSTORES, PRESENTADO DENTRO DE LA FECHA Y HORARIO PROGRAMADO, COMO SE MUESTRA EN EL CUADRO SIGUIENTE OBTENIDO DEL SEACE:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Hora de registro	Usuario de registro	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la propuesta	Estado	Motivo	Acciones
1	20491826861	CONSORCIO GASIL	20/05/2025	18:58:34	20491826861	20/05/2025	19:30:47	Enviado	Valido		
2	20487818535	CONSORCIO SAN MIGUEL	20/05/2025	21:16:55	20487818535	20/05/2025	22:18:26	Enviado	Valido		
3	20539013441	CONSORCIO LA FORTUNA	20/05/2025	19:10:21	20539013441	20/05/2025	19:36:50	Enviado	Valido		

3.- APERTURA ELECTRÓNICA DE LAS OFERTAS

DE LA INFORMACIÓN REGISTRADA EN EL SEACE POR CADA UNO DE LOS POSTORES, EL COLEGIADO IDENTIFICÓ INFORMACION DE LA CONFORMACION DE LOS CONSORCIOS POSTORES:

POSTOR 1: CONSORCIO GASIL INTEGRADO POR LAS EMPRESA GASIL SERVICIOS GENERALES S.R.L. CON DOMICILIO EN LA CAL. MANGLARES LOS P4 51 NRO. SN A.H. ANCIETA ALTA LIMA LIMA EL AGUSTINO, CON RUC N° 20491826861, PRESENTADO LEGALMENTE POR EL SR. MARCO ANTONIO GALVEZ SILVA, IDENTIFICADO CON DNI N° 43931975, SEGÚN PODER OTORGADO EN LA PARTIDA ELECTRONICA N° 11124846, ASIEN TO N° A0001, DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LA CIUDAD DE CAJAMARCA, Y CORPORACIÓN INTERNACIONAL RIO AMAZONAS S.R.L. CON DOMICILIO EN EL JR. AUGUSTO B. LEGUIA NRO. 483A BARRIO DE CENTENARIO E (COSTADO DE LA CASA DE DISFRAZ TRES REGIO) ANCASH - HUARAZ - INDEPENDENCIA, CON RUC N° 20533943706, PRESENTADO LEGALMENTE POR EL SR. ALEX ESPINOZA ZAVALA, IDENTIFICADO CON DNI N° 40279676, SEGÚN PODER OTORGADO EN LA PARTIDA ELECTRONICA N° 15873780, ASIEN TO N° C00002, DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LA CIUDAD DE LIMA.

POSTOR 2: CONSORCIO SAN MIGUEL INTEGRADO POR LAS EMPRESA CONSTRUCTORA & CONSULTORIA LIDER S.R.L. CON DOMICILIO EN LA CAL. SAN PEDRO NRO. 1041 SEC. MIRASOL II JAEN - JAEN - CAJAMARCA, CON RUC N° 20487818535, PRESENTADO LEGALMENTE POR EL SR. WILMER PEREZ PEREZ, IDENTIFICADO CON DNI N° 27717473, SEGÚN PODER OTORGADO EN LA PARTIDA ELECTRONICA N° 11032905, ASIEN TO N° B00007, DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LA CIUDAD DE JAEN, Y JORISA CONSTRUCCIONES & SERVICIOS SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA CON DOMICILIO EN LA CAL.GARCILAZO DE LA VEGA NRO. 1002 SEC. PUEBLO LIBRE JAEN -JAEN - CAJAMARCA, CON RUC N° 20570829921, PRESENTADO LEGALMENTE POR EL SR. GIBSON EDUARDO HERRERA MARIN, IDENTIFICADO CON DNI N° 46953441, SEGÚN PODER OTORGADO EN LA PARTIDA ELECTRONICA N° 11044188, ASIEN TO N° B0004, DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LA CIUDAD DE BAGUA.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIRIAS
LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2025-MDLP/CS-PRIMERA CONVOCATORIA



POSTOR 3: CONSORCIO LA FORTUNA INTEGRADO POR LAS EMPRESAS DA & D SAN ANTONIO E.I.R.L., CON DOMICILIO EN LA Cal. EJERCITO NRO. 253 SEC. PUEBLO NUEVO (ESQUINA CALLE EJERCITO Y IQUITOS) JAÉN – JAÉN - CAJAMARCA, CON RUC N° 20539013441, PRESENTADO LEGALMENTE POR EL SR. JORGE LUIS RIOJA ARCE, IDENTIFICADO CON DNI N° 43356515, SEGÚN PODER OTORGADO EN LA PARTIDA ELECTRONICA N° 11036886, ASIENTO N° D0002, DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LA CIUDAD DE JAEN, Y **CONSTRUCTORA SANTALIA S.A.C.** CON DOMICILIO EN EL JR. 28 DE JULIO NRO. 159 (FRENTE A COMISARIA) TACABAMBA - CHOTA - CAJAMARCA, CON RUC N° 20570505786, PRESENTADO LEGALMENTE POR EL SR. ROBERTO CARLOS GAONA OBLITAS, IDENTIFICADO CON DNI N° 44905237, SEGÚN PODER OTORGADO EN LA PARTIDA ELECTRONICA N° 11093093, ASIENTO N° B00001, DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LA CIUDAD DE CHOTA.

ASÍ MISMO, SE MANIFESTÓ QUE TODAS LAS ACTUACIONES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN DURANTE LA ADMISIÓN EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE OFERTAS, SE REALIZAN AMPARADOS EN EL PRINCIPIO DE PRESUNCIÓN DE VERACIDAD QUE CONTEMPLA LA LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL, LEY N° 27444. ARTÍCULO II, INCISO 1.7 PRINCIPIO DE PRESUNCIÓN DE VERACIDAD, QUE A LA LETRA DICE: EN LA TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, SE PRESUME QUE LOS DOCUMENTOS Y DECLARACIONES FORMULADOS POR LOS ADMISTRADOS EN LA FORMA PRESCRITA POR ESTA LEY, RESPONDEN A LA VERDAD DE LOS HECHOS QUE ELLOS AFIRMAN. ESTA PRESUNCIÓN ADMITE PRUEBA EN CONTRARIO.

SEGUIDAMENTE PARA LA ADMISIÓN DE LAS OFERTAS SE PASÓ A REVISAR LA PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS OBLIGATORIOS, REQUERIDOS EN LA SECCIÓN ESPECÍFICA DE LAS BASES, CAPITULO II, NUMERAL 2.2, 2.2.1, 2.2.1.1; DE NO CUMPLIR CON LO REQUERIDO, LA OFERTA SE CONSIDERA **NO ADMITIDA**. ASI TAMBIÉN SE REVISÓ EL MONTO DE LAS OFERTAS, A FIN DETERMINAR QUE ESTA SE ENCUENTRE DENTRO DE LOS MARGENES DEL VALOR REFERENCIAL ESTABLECIDO EN LAS BASES, CASO CONTRARIO LA OFERTA SERÁ CONSIDERADA RECHAZADA. CULMINADA ESTA REVISIÓN SE OBTUVO EL SIGUIENTE RESULTADO:

2.2.1. DOCUMENTACION DE PRESENTACION OBLIGATORIA		CONSORCIO GASIL	CONSORCIO SAN MIGUEL	CONSORCIO LA FORTUNA
2.2.1.1. DOCUMENTOS PARA LA ADMISION DE LA OFERTA				
a)	Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA / CUMPLE
b)	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta. En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA / CUMPLE
c)	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA / CUMPLE
d)	Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA / CUMPLE
e)	Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (Anexo N° 4)	PRESENTA/SUBSANACION	PRESENTA/SUBSANACION	PRESENTA / CUMPLE
f)	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA / CUMPLE
g)	El precio de la oferta en soles y: Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento. Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. (Anexo N° 6)	PRESENTA S/ 13,511,282.72 CON IGV	PRESENTA S/ 13,104,163.08 SIN IGV	PRESENTA / CUMPLE S/ 14,712,285.62 CON IGV
ESTADO DE LA OFERTA		POR SUBSANAR	POR SUBSANAR	ADMITIDA

4.- DE LA SUBSANACION DE OFERTAS:

ACTO SEGUIDO, EL COMITÉ DE SELECCIÓN, VERIFICA LA EXISTENCIA DE OBSERVACIONES A LAS OFERTAS PRESENTADAS QUE PUEDEN SER MATERIA DE SUBSANACIÓN, POR LO QUE DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 1.7.4 DEL CAPITULO I DE LA SECCIÓN GENERAL DE LAS BASES INTEGRADAS Y EL NUMERAL 60.15; LITERAL B)S DEL NUMERAL 60.2 Y EL NUMERAL 60.57 DEL ARTÍCULO 60* DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, APROBADO MEDIANTE DECRETO SUPREMO N° 344-2018-EF Y SUS MODIFICATORIAS, EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN, SOLICITÓ MEDIANTE EL SISTEMA SEACE SU SUBSANACIÓN PARA LO CUAL SE LES OTORGÓ UN PLAZO DE UN (01) DÍA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIRIAS
LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2025-MDLP/CS-PRIMERA CONVOCATORIA



HÁBIL PARA SU SUBSANACIÓN, CONTABILIZADO A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE SU NOTIFICACIÓN EN EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIONES DEL ESTADO (SEACE), CUYA FECHA VENCÍA INDEFECTIBLEMENTE EL DÍA 28 DE MAYO DEL PRESENTE AÑO. SE CONSIGNAN A CONTINUACIÓN LAS OBSERVACIONES FORMULADAS:

POSTOR 1: CONSORCIO GASIL.

ANEXO N° 04 – DE LA REVISIÓN DE LA OFERTA, EL POSTOR PRESENTA EN EL FOLIO 026, DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA, NO PRESENTA LA INFORMACIÓN MÍNIMA REQUERIDA EN EL MISMO ANEXO DE LAS BASES INTEGRADAS CONCORDANTE CON LAS BASES ESTÁNDARES; HABIENDO PRESENTADO EL ANEXO CON UNA NOMENCLATURA DIFERENTE AL PROCESO DE SELECCIÓN, DICHA NOMENCLATURA CORRESPONDE A OTRA ENTIDAD. EN ESE SENTIDO DE CONFORMIDAD CON LAS BASES INTEGRADAS Y EL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO 30225 EN EL ARTÍCULO 60 NUMERAL A., SIENDO SUBSANBLE LA OMISIÓN DE DETERMINADA INFORMACIÓN EN FORMATOS Y DECLARACIONES JURADAS.

60.2. SON SUBSANABLES, ENTRE OTROS, LOS SIGUIENTES ERRORES MATERIALES O FORMALES:

- a) LA OMISIÓN DE DETERMINADA INFORMACIÓN EN FORMATOS Y DECLARACIONES JURADAS, DISTINTAS AL PLAZO PARCIAL O TOTAL OFERTADO Y AL PRECIO U OFERTA ECONÓMICA;
- b) LA NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y FALTA DE FIRMA O FOLIATURA DEL POSTOR O SU REPRESENTANTE.

POSTOR 2: CONSORCIO SAN MIGUEL.

EL ANEXO N° 04 – DE LA REVISIÓN DE LA OFERTA, EL POSTOR PRESENTA EN EL FOLIO 022, DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA, NO PRESENTA LA INFORMACIÓN MÍNIMA REQUERIDA EN EL MISMO ANEXO DE LAS BASES INTEGRADAS CONCORDANTE CON LAS BASES ESTÁNDARES; HABIENDO PRESENTADO EL ANEXO SIN LA NOMENCLATURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN, HABIENDO OMITIDO DICHA INFORMACIÓN. EN ESE SENTIDO DE CONFORMIDAD CON LAS BASES INTEGRADAS Y EL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO 30225 EN EL ARTÍCULO 60 NUMERAL A., SIENDO SUBSANBLE LA OMISIÓN DE DETERMINADA INFORMACIÓN EN FORMATOS Y DECLARACIONES JURADAS.

60.2. SON SUBSANABLES, ENTRE OTROS, LOS SIGUIENTES ERRORES MATERIALES O FORMALES:

- a) LA OMISIÓN DE DETERMINADA INFORMACIÓN EN FORMATOS Y DECLARACIONES JURADAS, DISTINTAS AL PLAZO PARCIAL O TOTAL OFERTADO Y AL PRECIO U OFERTA ECONÓMICA;
- b) LA NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y FALTA DE FIRMA O FOLIATURA DEL POSTOR O SU REPRESENTANTE.

5.- ACUERDO ADOPTADO:

LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN, POR UNANIMIDAD, ACUERDAN FORMULAR LA SOLICITUD DE SUBSANACIÓN DE LA OFERTA, PARA LO CUAL OTORGARÁ EL PLAZO DE UN (1) DÍA HÁBIL, EN TAL SENTIDO, SE POSTERGARÁ LAS DEMÁS ACCIONES PROPIAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN HASTA EL DÍA 29 DE MAYO DEL 2025.

CONFORME LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 60.5, DEL ARTÍCULO 60 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, CUANDO SE REQUIERA SUBSANACIÓN, LA OFERTA CONTINUA VIGENTE PARA TODO EFECTO, A CONDICIÓN DE LA EFECTIVA SUBSANACIÓN DENTRO DEL PLAZO OTORGADO.

ASÍ MISMO CONFORME CON EL ARTÍCULO 58 DEL REGLAMENTO - RÉGIMEN DE NOTIFICACIONES: TODOS LOS ACTOS QUE SE REALICEN A TRAVÉS DEL SEACE DURANTE LOS PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN, INCLUIDOS LOS REALIZADOS POR EL OSCE EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES, SE ENTIENDEN NOTIFICADOS EL MISMO DÍA DE SU PUBLICACIÓN. LA NOTIFICACIÓN A TRAVÉS DEL SEACE PREVALECE SOBRE CUALQUIER MEDIO QUE SE HAYA UTILIZADO ADICIONALMENTE, SIENDO RESPONSABILIDAD DE QUIENES INTERVIENEN EN EL PROCEDIMIENTO EL PERMANENTE SEGUIMIENTO DE ESTE A TRAVÉS DEL SEACE.

EN VIRTUD DE LO EXPUESTO, SE DA POR FINALIZADO EL PRESENTE ACTO, SIENDO LAS 17:30 PM, DEL MISMO DÍA, MES Y AÑO CITADO EN LA PARTE INTRODUCTORIA DE LA PRESENTE ACTA, QUE LUEGO DE SER LEÍDA ES SUSCRITA EN SEÑAL DE CONFORMIDAD DE SUS EXTREMOS POR LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN.

JUAN ORLANDO VILLEGAS RAMIREZ
MIEMBRO 1

ULISES HUAMAN LEONARDO
PRESIDENTE

WALTER ANDRES CORONEL CERVANTES
MIEMBRO 2



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIRIAS
LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2025-MDLP/CS-PRIMERA CONVOCATORIA**



ACTA DE ADMISION, EVALUACION Y CALIFICACION DE OFERTAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCION LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2025-MDLP/CS-PRIMERA CONVOCATORIA.

CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: “CREACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO DE LAS LOCALIDADES DE LA FORTUNA, LA LIBERTAD, QUILLABAMBA Y SAN MIGUEL, DISTRITO DE LAS PIRIAS - JAEN – CAJAMARCA” CUI N° 2379674.

EN LAS INSTALACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIRIAS, DISTRITO DE LAS PIRIAS, PROVINCIA DE JAEN, REGIÓN DE CAJAMARCA, SIENDO LAS 10:20 HORAS DEL 29 DE MAYO DEL AÑO 2025, SE REUNIERON EN EL AUDITORIO MUNICIPAL, SITO EN LA CALLE ÁNGEL CUSTODIO N° 108 – LAS PIRIAS – JAÉN – CAJAMARCA, LOS MIEMBROS TITULARES INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN, DESIGNADOS MEDIANTE FORMATO N° 4 DE FECHA 10 DE ABRIL DEL 2025, COLEGIADO DESIGNADO PARA LA CONDUCCIÓN DE LA ETAPA DE SELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2025-MDLP/CS-PRIMERA CONVOCATORIA, CUYO PROPOSITO ES SELECCIONAR EL PROVEEDOR PARA LA CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: “CREACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO DE LAS LOCALIDADES DE LA FORTUNA, LA LIBERTAD, QUILLABAMBA Y SAN MIGUEL, DISTRITO DE LAS PIRIAS - JAEN – CAJAMARCA” CUI N° 2379674, COLEGIADO PRESIDIDO POR:

PRESIDENTE: ULISES HUAMAN LEONARDO, DNI N° 44798810 – (EXPERTO OEC)
PRIMER MIEMBRO: JUAN ORLANDO VILLEGAS RAMIREZ, DNI N° 45104714 – (GERENTE GIDUR).
SEGUNDO MIEMBRO: WALTER ANDRES CORONEL CERVANTES, DNI N° 73079896 – (SUB GERENTE DE SUPERVISION Y LIQUIDACION).

CONTANDOSE CON EL QUORUM REGLAMENTARIO CONFORME ESTABLECE EL ARTÍCULO 46° DEL DECRETO SUPREMO N° 344-2018-EF, PROCEDIERON A INSTALARSE CON LA FINALIDAD DE REANUDAR LA ETAPA DE ADMISION, EVALUACION Y CALIFICACION DE OFERTAS ELECTRONICAS PRESENTADAS AL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2025-MDLP/CS-PRIMERA CONVOCATORIA, PREVIAMENTE, LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN PROCEDIERON A SOLICITAR AL RESPONSABLE DEL SEACE EL DOCUMENTO DE SUBSANACIÓN DE OFERTAS PRESENTADO POR LOS POSTORES, CUYAS OBSERVACIONES FUERON NOTIFICADAS EL DÍA 27 DE MAYO DE 2025, OBTENIÉNDOSE EL SIGUIENTE RESULTADO:

POSTOR CONSORCIO GASIL.

EL POSTOR SÍ SUBSANÓ SU OFERTA DE MANERA CORRECTA EL ANEXO 4 **DECLARACION JURADA DE PLAZO DE EJECUCION DE OBRA**, PRESENTA LA NOMENCLATURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN DENTRO DEL PLAZO OTORGADO, POR LO QUE RESTA REVISAR EL CUMPLIMIENTO DE TODOS LOS DOCUMENTOS Y LAS CONDICIONES SOLICITADAS EN LAS BASES INTEGRADAS PARA SU ADMISIÓN.

POSTOR CONSORCIO SAN MIGUEL.

EL POSTOR SÍ SUBSANÓ SU OFERTA DE MANERA CORRECTA EL ANEXO 4 **DECLARACION JURADA DE PLAZO DE EJECUCION DE OBRA**, PRESENTA LA NOMENCLATURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN DENTRO DEL PLAZO OTORGADO, POR LO QUE RESTA REVISAR EL CUMPLIMIENTO DE TODOS LOS DOCUMENTOS Y LAS CONDICIONES SOLICITADAS EN LAS BASES INTEGRADAS PARA SU ADMISIÓN.

ASÍ MISMO, SE MANIFESTÓ QUE TODAS LAS ACTUACIONES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN DURANTE LA ADMISIÓN EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE OFERTAS, SE REALIZAN AMPARADOS EN EL PRINCIPIO DE PRESUNCIÓN DE VERACIDAD QUE CONTEMPLA LA LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL, LEY N° 27444. ARTÍCULO II, INCISO 1.7 PRINCIPIO DE PRESUNCIÓN DE VERACIDAD, QUE A LA LETRA DICE: EN LA TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO. SE PRESUME QUE LOS DOCUMENTOS Y DECLARACIONES FORMULADOS POR LOS ADMINISTRADOS EN LA FORMA PRESCRITA POR ESTA LEY, RESPONDEN A LA VERDAD DE LOS HECHOS QUE ELLOS AFIRMAN. ESTA PRESUNCIÓN ADMITE PRUEBA EN CONTRARIO.

SEGUIDAMENTE PARA LA ADMISIÓN DE LAS OFERTAS SE PASÓ A REVISAR LA PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS OBLIGATORIOS, REQUERIDOS EN LA SECCIÓN ESPECÍFICA DE LAS BASES, CAPITULO II, NUMERAL 2.2, 2.2.1, 2.2.1.1; DE NO CUMPLIR CON LO REQUERIDO, LA OFERTA SE CONSIDERA **NO ADMITIDA**. ASI TAMBIÉN SE REVISÓ EL MONTO DE LAS OFERTAS, A FIN DETERMINAR QUE ESTA SE ENCUENTRE DENTRO DE LOS MARGENES DEL VALOR REFERENCIAL ESTABLECIDO EN LAS BASES, CASO CONTRARIO LA OFERTA SERÁ CONSIDERADA RECHAZADA. CULMINADA ESTA REVISIÓN SE OBTUVO EL SIGUIENTE RESULTADO:

2.2.1. DOCUMENTACION DE PRESENTACION OBLIGATORIA		CONSORCIO GASIL	CONSORCIO SAN MIGUEL	CONSORCIO LA FORTUNA
2.2.1.1. DOCUMENTOS PARA LA ADMISION DE LA OFERTA				
a)	Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	PRESENTA / CUMPLE	PRESENTA / CUMPLE	PRESENTA / CUMPLE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIRIAS
LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2025-MDLP/CS-PRIMERA CONVOCATORIA



a)	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	PRESENTA / CUMPLE	PRESENTA / CUMPLE	PRESENTA / CUMPLE
b)	En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.	PRESENTA / CUMPLE	PRESENTA / CUMPLE	PRESENTA / CUMPLE
c)	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	PRESENTA / CUMPLE	PRESENTA / CUMPLE	PRESENTA / CUMPLE
d)	Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	PRESENTA / CUMPLE	PRESENTA / CUMPLE	PRESENTA / CUMPLE
e)	Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (Anexo N° 4)	PRESENTA / CUMPLE	PRESENTA / CUMPLE	PRESENTA / CUMPLE
f)	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	PRESENTA / CUMPLE	PRESENTA / CUMPLE	PRESENTA / CUMPLE
g)	El precio de la oferta en soles y: Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento. Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. (Anexo N° 6)	PRESENTA/NO CUMPLE S/ 13,511,282.72 CON IGV	PRESENTA / CUMPLE S/ 13,104,163.08 SIN IGV	PRESENTA / CUMPLE S/ 14,712,285.62 CON IGV
ESTADO DE LA OFERTA		NO ADMITIDA	ADMITIDA	ADMITIDA

1.- DE LA OFERTA NO ADMITIDA.

ANEXO N° 6: DE LA REVISIÓN DE LAS PARTIDAS QUE COMPONEN EL MONTO OFERTADO DEL POSTOR (FOLIO 32 AL 85), SE DETERMINA QUE LAS PARTIDAS **01.03.02.03.03.02.01, 01.03.06.03.02 Y LA PARTIDA 01.04.06.02.03**, NO CUMPLE CON LO QUE ESTIPULA EL PRESUPUESTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA APROBADO Y PUBLICADO EN EL SEACE, JUNTO CON LA CONVOCATORIA. LAS PARTIDAS OFERTADAS POR EL POSTOR NO RESPETAN LAS ESPECIFICACIONES OBLIGATORIAS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO, LO QUE CONSTITUYE UNA ALTERACIÓN SUSTANCIAL DEL OBJETO CONTRACTUAL.

PARTIDAS - OFERTA DEL POSTOR

PARTIDA	ESPECIFICACION TECNICA	UNIDAD	METRADO	OBSERVACION
01.03.02.03.03.02.01	EXCAVACIÓN EN TERRENO NORMAL	M3	39.50	Incumplimiento del Expediente Técnico (EETT) y diferencia sustancial entre las partidas.

PARTIDAS - EXPEDIENTE TECNICO

PARTIDA	ESPECIFICACION TECNICA	UNIDAD	METRADO	OBSERVACION
01.03.02.03.03.02.01	EXCAVACIÓN MANUAL EN TERRENO NORMAL	M3	39.50	

EL EXPEDIENTE TÉCNICO SEÑALA "EXCAVACIÓN MANUAL EN TERRENO NORMAL", LO QUE IMPLICA EL USO DE MANO DE OBRA NO CALIFICADA (PEONES), SIN MAQUINARIA PESADA NI HERRAMIENTAS MECÁNICAS COMPLEJAS.

LA OFERTA DEL POSTOR SEÑALA SIMPLEMENTE "EXCAVACIÓN EN TERRENO NORMAL", OMITIENDO EL TÉRMINO "MANUAL", LO CUAL INTRODUCE AMBIGÜEDAD SOBRE EL MÉTODO CONSTRUCTIVO OFRECIDO.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIRIAS
LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2025-MDLP/CS-PRIMERA CONVOCATORIA



ESTA OMISIÓN GENERA UNA ALTERACIÓN SUSTANCIAL DEL OBJETO DE LA PARTIDA, YA QUE:

- LA EXCAVACIÓN MANUAL SE REFIERE A PROCEDIMIENTOS MÁS SEGUROS, Y ESPECÍFICOS PARA ZONAS SENSIBLES (COMO ZONAS CON SUELOS BLANDOS).
- LA EXCAVACIÓN NO ESPECIFICADA PODRÍA IMPLICAR EL USO DE MAQUINARIA (RETROEXCAVADORA, MINICARGADOR, ETC.), LO QUE CAMBIA LA METODOLOGÍA, LOS RENDIMIENTOS, LOS COSTOS Y LA SEGURIDAD DEL PROCESO CONSTRUCTIVO.

LA PARTIDA OFERTADA NO RESPETA LO INDICADO EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO, PUES NO GARANTIZA QUE EL MÉTODO CONSTRUCTIVO OFRECIDO SEA EL REQUERIDO POR LA ENTIDAD. ESTO CONSTITUYE UNA ALTERACIÓN SUSTANCIAL DEL OBJETO CONTRATADO, AMERITANDO SU DESCALIFICACIÓN TÉCNICA.

PARTIDAS - OFERTA DEL POSTOR

PARTIDA	ESPECIFICACION TECNICA	UNIDAD	METRADO	OBSERVACION
01.03.06.03.02	PRUEBA HIDRAULICA + DESINFECCION DE TUBERIA EN AGUA POTABLE DN 25 - 75	M	160.00	Incumplimiento del Expediente Técnico (EET) y Prueba hidráulica + desinfección (cambio de diámetro DN).

PARTIDAS - EXPEDIENTE TECNICO

PARTIDA	ESPECIFICACION TECNICA	UNIDAD	METRADO	OBSERVACION
01.03.06.03.02	PRUEBA HIDRAULICA + DESINFECCION DE TUBERIA EN AGUA POTABLE DN 25 - 63	M	160.00	

PRUEBA HIDRÁULICA + DESINFECCIÓN (CAMBIO DE DIÁMETRO NOMINAL DN), DN 25 – 75 ES MAYOR, IMPLICA MÁS CAUDAL, MAYOR PRESIÓN DE PRUEBA, Y UN PROCEDIMIENTO DE DESINFECCIÓN DIFERENTE.

LA PARTIDA OFERTADA NO RESPETA EL DISEÑO HIDRÁULICO DEL PROYECTO, YA QUE EL DIÁMETRO DE LA TUBERÍA ESTÁ DIRECTAMENTE RELACIONADO CON EL CÁLCULO DE PRESIÓN, VELOCIDAD DE FLUJO, PÉRDIDAS DE CARGA, ETC. PUEDE IMPLICAR LA INSTALACIÓN DE UNA TUBERÍA NO CONTEMPLADA, ALTERANDO LA LÓGICA DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN Y AUMENTA EL VOLUMEN INTERNO DE LA TUBERÍA, POR LO QUE: REQUIERE MÁS AGUA Y TIEMPO PARA LA PRUEBA HIDRÁULICA Y DESINFECCIÓN.

LA OFERTA DEL POSTOR INCURRE EN UNA MODIFICACIÓN SUSTANCIAL DEL OBJETO CONTRATADO, AL CAMBIAR EL DIÁMETRO NOMINAL (DN) DE LA TUBERÍA. ESTO: VULNERA LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS OBLIGATORIAS ALTERA EL DISEÑO HIDRÁULICO APROBADO Y DISTORSIONA LA EVALUACIÓN ECONÓMICA (AL CAMBIAR LOS COSTOS Y RENDIMIENTOS).

PARTIDAS - OFERTA DEL POSTOR

PARTIDA	ESPECIFICACION TECNICA	UNIDAD	METRADO	OBSERVACION
01.04.06.02.03	CAMA DE APOYO PARA TUBERIA CON MAT. PROPIO E=0.10 m., B=0.40 m.	M	430.00	Incumplimiento del Expediente Técnico (EET) y modificación sustancial del procedimiento constructivo y afecta la calidad de la obra.

PARTIDAS - EXPEDIENTE TECNICO

PARTIDA	ESPECIFICACION TECNICA	UNIDAD	METRADO	OBSERVACION
01.04.06.02.03	CAMA DE APOYO PARA TUBERIA CON MAT. PRESTAMO E=0.10 m., B=0.40 m.	M	430.00	



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIRIAS
LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2025-MDLP/CS-PRIMERA CONVOCATORIA



LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA: EL MATERIAL DE PRÉSTAMO SE REFIERE A UN MATERIAL SELECCIONADO, PROVENIENTE DE UNA FUENTE EXTERNA, LIBRE DE PIEDRAS, RAÍCES, Y CON CARACTERÍSTICAS GRANULOMÉTRICAS APROPIADAS PARA SOPORTAR Y PROTEGER LA TUBERÍA.

PARTIDA OFERTADA: CAMA DE APOYO PARA TUBERÍA CON MATERIAL PROPIO. ESTO IMPLICA EL USO DEL MATERIAL RESULTANTE DE LA EXCAVACIÓN, EL CUAL NO GARANTIZA CONDICIONES ADECUADAS DE COMPACTACIÓN NI ESTABILIDAD, Y PUEDE CONTENER PIEDRAS, RESTOS ORGÁNICOS O PARTÍCULAS INADECUADAS. POR LO QUE NO CUMPLE CON LOS CRITERIOS TÉCNICOS DE SOPORTE Y PROTECCIÓN DE TUBERÍAS (RIESGO DE DAÑO POR PRESIÓN O APLASTAMIENTO) REDUCE LA VIDA ÚTIL DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO, ESPECIALMENTE EN REDES DE AGUA POTABLE O DESAGÜE, INCREMENTA EL RIESGO DE FALLAS ESTRUCTURALES, ASENTAMIENTOS DIFERENCIALES Y ROTURAS DE TUBERÍA, CONTRAVIENE DIRECTAMENTE LO ESPECIFICADO EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO, QUE EXIGE MATERIAL DE PRÉSTAMO POR RAZONES DE CALIDAD.

EL POSTOR NO RESPETA LA ESPECIFICACIÓN DEL EETT AL PROPONER MATERIAL PROPIO DE LA EXCAVACIÓN EN LUGAR DE MATERIAL DE PRÉSTAMO, LO CUAL REPRESENTA UNA MODIFICACIÓN SUSTANCIAL DEL PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO Y AFECTA LA CALIDAD DE LA OBRA.

EN ESE SENTIDO, ESTOS INCUMPLIMIENTOS **NO SE COLIGEN COMO SUBSANABLES**, CONFORME A LOS SUPUESTOS QUE ESTIPULA EL **ARTÍCULO 60 DEL REGLAMENTO, NUMERAL 60.4. EN EL DOCUMENTO QUE CONTIENE EL PRECIO OFERTADO U OFERTA ECONÓMICA PUEDE SUBSANARSE LA RÚBRICA Y LA FOLIACIÓN. LA FALTA DE FIRMA EN LA OFERTA ECONÓMICA NO ES SUBSANABLE**. EN CASO DE DIVERGENCIA ENTRE EL PRECIO COTIZADO EN NÚMEROS Y LETRAS, PREVALECE ESTE ÚLTIMO. EN LOS SISTEMAS DE CONTRATACIÓN A PRECIOS UNITARIOS O TARIFAS, CUANDO SE ADVIERTA ERRORES ARITMÉTICOS, CORRESPONDE SU CORRECCIÓN AL ÓRGANO A CARGO DEL PROCEDIMIENTO, DEBIENDO CONSTAR DICHA RECTIFICACIÓN EN EL ACTA RESPECTIVA; EN ESTE ÚLTIMO CASO, DICHA CORRECCIÓN NO IMPLICA LA VARIACIÓN DE LOS PRECIOS UNITARIOS OFERTADOS. **COMO PUEDE VERSE, LOS INCUMPLIMIENTOS NO SE ENCUENTRAN COMO SUPUESTOS A RUBRICA, FOLIACIÓN O ERRORES ARITMÉTICOS, CORRESPONDIENDO NO ADMITIR LA OFERTA.**

4.- EVALUACION DE OFERTAS ADMITIDAS:

LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS DE LOS POSTORES ADMITIDOS, SE REALIZÓ CONFORME CON EL FACTOR DE EVALUACIÓN ESTABLECIDOS EN EL CAPÍTULO IV DE LA SECCIÓN ESPECÍFICA DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, CON LA FINALIDAD DE DETERMINAR EL PUNTAJE Y EL ORDEN DE PRELACIÓN CORRESPONDIENTE:

FACTOR DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN	CONSORCIO SAN MIGUEL	CONSORCIO LA FORTUNA
A.	PRECIO			
	EVALUACIÓN: SE EVALUARÁ CONSIDERANDO EL PRECIO OFERTADO POR EL POSTOR. ACREDITACIÓN: SE ACREDITARÁ MEDIANTE EL DOCUMENTO QUE CONTIENE EL PRECIO DE LA OFERTA (ANEXO N° 6)	LA EVALUACIÓN CONSISTIRÁ EN OTORGAR EL MÁXIMO PUNTAJE A LA OFERTA DE PRECIO MÁS BAJO Y SE OTORGA A LAS DEMÁS OFERTAS PUNTAJES INVERSAMENTE PROPORCIONALES A SUS RESPECTIVOS PRECIOS, SEGÚN LA SIGUIENTE FÓRMULA: $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ I = OFERTA PI = PUNTAJE DE LA OFERTA A EVALUAR OI = PRECIO I OM = PRECIO DE LA OFERTA MÁS BAJA PMP = PUNTAJE MÁXIMO DEL PRECIO	Monto ofertado: S/ 13,104,163.08 FORMULA: $\frac{S/ 13,104,163.08 \times 93}{S/ 13,104,163.08}$ = 93.00	Monto ofertado: S/ 14,712,285.62 FORMULA: $\frac{S/ 13,104,163.08 \times 93}{S/ 14,712,285.62}$ = 82.83
		93.00 PUNTOS		
B.	SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL	07.00 PUNTOS		
	EVALUACIÓN: SE EVALUARÁ QUE EL POSTOR	(MÁXIMO 03 PUNTOS)	03.00	03.00



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIRIAS
LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2025-MDLP/CS-PRIMERA CONVOCATORIA



	<p>CUENTE CON UNA (1) PRÁCTICA DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL O SOCIAL.</p> <p>EN CASO DE QUE EL POSTOR SE PRESENTE EN CONSORCIO, CADA UNO DE SUS INTEGRANTES, DEBE ACREDITAR ALGUNA DE LAS PRÁCTICAS DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL O SOCIAL PARA OBTENER EL PUNTAJE.</p>	<p>ACREDITA UNA (1) DE LAS PRÁCTICAS DE SOSTENIBILIDAD 03 PUNTOS</p> <p>NO ACREDITA NINGUNA PRÁCTICA EN SOSTENIBILIDAD 00 PUNTOS</p>		
B.1	<p>PRÁCTICA: CERTIFICACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</p> <p>ACREDITACIÓN: COPIA SIMPLE DEL CERTIFICADO QUE ACREDITA QUE SE HA IMPLEMENTADO UN SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO ACORDE CON LA NORMA OHSAS 18001:2007 O NORMA QUE LA SUSTITUYA (ISO 45001:2018), O CON LA NORMA TÉCNICA PERUANA EQUIVALENTE (NTP-ISO 45001:2018), CUYO ALCANCE O CAMPO DE APLICACIÓN CONSIDERE CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O AMPLIACIÓN Y/O CREACIÓN DE AGUA POTABLE Y/O SANEAMIENTO BÁSICO Y/O OBRAS DE SANEAMIENTO Y/O SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO Y/O REDES DE AGUA Y DESAGÜE Y/O SANEAMIENTO RURAL.</p> <p>EL CERTIFICADO DEBE HABER SIDO EMITIDO POR UN ORGANISMO DE CERTIFICACIÓN ACREDITADO PARA DICHO SISTEMA DE GESTIÓN, YA SEA ANTE EL INACAL (ANTES INDECOPI) U OTRO ORGANISMO ACREDITADOR QUE CUENTE CON RECONOCIMIENTO INTERNACIONAL.</p> <p>EL REFERIDO CERTIFICADO DEBE CORRESPONDER A LA SEDE, FILIAL U OFICINA A CARGO DE LA PRESTACIÓN, Y ESTAR VIGENTE A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS.</p>		<p>JORISA CONSTRUCCIONES & SERVICIOS SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA</p> <p>ISO 45001:2018</p>	<p>DA & D SAN ANTONIO E.I.R.L.</p> <p>ISO 45001:2018</p>
B.3	<p>PRÁCTICA: CERTIFICACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL.</p> <p>ACREDITACIÓN: COPIA SIMPLE DEL CERTIFICADO QUE ACREDITA QUE SE HA IMPLEMENTADO UN SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL ACORDE CON LA NORMA ISO 14001:2015, O CON LA NORMA TÉCNICA PERUANA EQUIVALENTE (NTP-ISO 14001:2015), CUYO ALCANCE O CAMPO DE APLICACIÓN CONSIDERE CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O AMPLIACIÓN Y/O CREACIÓN DE AGUA POTABLE Y/O SANEAMIENTO BÁSICO Y/O OBRAS DE SANEAMIENTO Y/O SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO Y/O REDES DE AGUA Y DESAGÜE Y/O SANEAMIENTO RURAL.</p> <p>EL CERTIFICADO DEBE HABER SIDO EMITIDO POR UN ORGANISMO DE CERTIFICACIÓN ACREDITADO PARA DICHO SISTEMA DE GESTIÓN, YA SEA ANTE EL INACAL (ANTES INDECOPI) U OTRO ORGANISMO ACREDITADOR QUE CUENTE CON RECONOCIMIENTO INTERNACIONAL.</p> <p>EL REFERIDO CERTIFICADO DEBE CORRESPONDER A LA SEDE, FILIAL U OFICINA A CARGO DE LA PRESTACIÓN, Y ESTAR VIGENTE A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS.</p>		<p>JORISA CONSTRUCCIONES & SERVICIOS SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA</p> <p>ISO 14001:2015</p>	<p>CONSTRUCTORA SANTALIA S.A.C.</p> <p>ISO 14001:2015</p>



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIRIAS
LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2025-MDLP/CS-PRIMERA CONVOCATORIA



<p>B.5</p>	<p>PRÁCTICA: CERTIFICACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA ENERGÍA</p> <p>ACREDITACIÓN: COPIA SIMPLE DEL CERTIFICADO QUE ACREDITA QUE SE HA IMPLEMENTADO UN SGE ACORDE CON LA NORMA ISO 50001:2011 O ISO 50001:2018, O CON LA NORMA TÉCNICA PERUANA EQUIVALENTE (NTP ISO 50001:2012), CUYO ALCANCE O CAMPO DE APLICACIÓN CONSIDERE CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O AMPLIACIÓN Y/O CREACIÓN DE AGUA POTABLE Y/O SANEAMIENTO BÁSICO Y/O OBRAS DE SANEAMIENTO Y/O SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO Y/O REDES DE AGUA Y DESAGÜE Y/O SANEAMIENTO RURAL.</p> <p>EL CERTIFICADO DEBE HABER SIDO EMITIDO POR UN ORGANISMO DE CERTIFICACIÓN ACREDITADO PARA DICHO SISTEMA DE GESTIÓN, YA SEA ANTE EL INACAL (ANTES INDECOPI) U OTRO ORGANISMO ACREDITADOR QUE CUENTE CON RECONOCIMIENTO INTERNACIONAL.</p> <p>EL REFERIDO CERTIFICADO DEBE CORRESPONDER A LA SEDE, FILIAL U OFICINA A CARGO DE LA PRESTACIÓN, Y ESTAR VIGENTE A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS.</p>	<p>CONSTRUCTORA & CONSULTORIA LIDER S.R.L.</p> <p>ISO 50001:2018</p>		
<p>C.</p>	<p>PROTECCIÓN SOCIAL Y DESARROLLO HUMANO</p> <p>EVALUACIÓN: CERTIFICACIÓN COMO “EMPRESA SEGURA, LIBRE DE VIOLENCIA Y DISCRIMINACIÓN CONTRA LA MUJER”</p> <p>ACREDITACIÓN: COPIA SIMPLE DEL DOCUMENTO DEL MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES (MIMP) QUE LO RECONOCE COMO UNA DE LAS EMPRESAS QUE OBTUVO LA MARCA DE CERTIFICACIÓN “EMPRESA SEGURA, LIBRE DE VIOLENCIA Y DISCRIMINACIÓN CONTRA LA MUJER” EN LA ÚLTIMA EDICIÓN (HTTPS://WWW.MIMP.GOB.PE/)</p> <p>EN CASO DE QUE EL POSTOR SE PRESENTE EN CONSORCIO, CADA UNO DE SUS INTEGRANTES, DEBE ACREDITAR QUE CUENTA CON LA CERTIFICACIÓN PARA OBTENER EL PUNTAJE.</p>	<p>(MÁXIMO 02 PUNTOS)</p> <p>PRESENTA DOCUMENTO QUE ACREDITA QUE OBTUVO EL SELLO “EMPRESA SEGURA, LIBRE DE VIOLENCIA Y DISCRIMINACIÓN CONTRA LA MUJER”</p> <p>02 PUNTOS</p> <p>NO PRESENTA DOCUMENTO QUE ACREDITA QUE OBTUVO EL SELLO “EMPRESA SEGURA, LIBRE DE VIOLENCIA Y DISCRIMINACIÓN CONTRA LA MUJER”</p> <p>00 PUNTOS</p>	<p>00.00</p>	<p>00.00</p>
<p>D.</p>	<p>INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA</p> <p>EVALUACIÓN: SE EVALUARÁ QUE EL POSTOR CUENTE CON CERTIFICACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN ANTISOBORNO</p> <p>ACREDITACIÓN: COPIA SIMPLE DEL CERTIFICADO QUE ACREDITA QUE SE HA IMPLEMENTADO UN SISTEMA DE GESTIÓN ANTISOBORNO ACORDE CON LA NORMA ISO 37001:2016 O CON LA NORMA TÉCNICA PERUANA EQUIVALENTE (NTP-ISO37001:2017).</p>	<p>(MÁXIMO 02 PUNTOS)</p> <p>PRESENTA CERTIFICADO ISO 37001</p> <p>02 PUNTOS</p> <p>NO PRESENTA CERTIFICADO ISO 37001</p> <p>00 PUNTOS</p>	<p>CONSTRUCTORA & CONSULTORIA LIDER S.R.L.</p>	<p>DA & D SAN ANTONIO E.I.R.L. Y CONSTRUCTORA SANTALIA S.A.C.</p>



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIRIAS
LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2025-MDLP/CS-PRIMERA CONVOCATORIA



<p>EL CERTIFICADO DEBE HABER SIDO EMITIDO POR UN ORGANISMO DE CERTIFICACIÓN ACREDITADO PARA DICHO SISTEMA DE GESTIÓN, YA SEA ANTE EL INACAL (ANTES INDECOPI) U OTRO ORGANISMO ACREDITADOR QUE CUENTE CON RECONOCIMIENTO INTERNACIONAL.</p> <p>EL REFERIDO CERTIFICADO DEBE CORRESPONDER A LA SEDE, FILIAL U OFICINA A CARGO DE LA PRESTACIÓN, Y ESTAR VIGENTE A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS.</p> <p>EN CASO DE QUE EL POSTOR SE PRESENTE EN CONSORCIO, CADA UNO DE SUS INTEGRANTES, DEBE ACREDITAR QUE CUENTA CON LA CERTIFICACIÓN PARA OBTENER EL PUNTAJE.</p>		00.00	02.00
TOTAL		96.00	87.83

6.- CALIFICACION DE OFERTAS

CONOCIDO EL PUNTAJE Y ORDEN DE PRELACION DE CADA UNA DE LAS OFERTAS, SE PASÓ A REALIZAR LA CALIFICACIÓN DE ESTAS, CONFORME A LOS REQUISITOS DE CALIFICACIÓN DETALLADOS EN LA SECCIÓN ESPECÍFICA DE LAS BASES INTEGRADAS, CAPÍTULO III, NUMERAL 3.2, SIENDO EL PROPÓSITO DETERMINAR SI LA OFERTA PRESENTADA CALIFICA ESTA ETAPA; EN ESE SENTIDO, CONSIDERANDO QUE COMO REQUISITO DE CALIFICACIÓN SOLO CORRESPONDE LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, SE MENCIONÓ QUE SE APLICARÁ LO ACORDADO POR EL TRIBUNAL DE CONTRATACIONES DEL ESTADO EN EL ACUERDO DE SALA PLENA N° 002-2023/TCE, QUE ACUERDA:

PARTE II - ANALISIS

(...)

Bajo la misma concepción, cuando el documento que se adjunta al contrato contiene información de adicionales, deductivos u otros que permitan identificar el origen de las modificaciones al monto contractual original, el órgano evaluador de la oferta debe verificar que la información sea congruente, quedando facultado a desestimar la experiencia cuando se evidencien datos que no permiten verificar con claridad el monto que implicó la ejecución de la obra (el subrayado y resaltado es agregado nuestro).

PARTE II - ACUERDO

(...)

- I. La verificación del cumplimiento del requisito de calificación “experiencia del postor en la especialidad” en procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, de conformidad con las bases estándar aprobadas por el OSCE, se realiza de la siguiente manera:
 - i. Contrato y su respectiva acta de recepción de obra de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida y el monto que implicó su ejecución.
 - ii. Contrato y su respectiva resolución de liquidación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida y el monto que implicó su ejecución.
 - iii. Contrato y su respectiva constancia de prestación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida y el monto que implicó su ejecución.
 - iv. Contrato y cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida y el monto total que implicó su ejecución.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIRIAS
LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2025-MDLP/CS-PRIMERA CONVOCATORIA



2. Cuando el postor acredita su experiencia en la forma señalada en el numeral 1, las bases estándar no exigen la presentación de algún documento distinto a los allí expresamente indicados.
3. La obligación de presentar copia del contrato no comprende a toda la documentación que genera obligaciones contractuales entre las partes, tales como la oferta, documentos que aprueban ampliaciones de plazo o adicionales, u otros; **sino únicamente al contrato originalmente suscrito.**
4. **El monto que será valorado para calcular la facturación del postor será el plasmado en el documento que se adjunte al contrato; es decir, en el acta de recepción de obra, resolución de liquidación, constancia de prestación u otro similar, siempre que evidencie que la obra fue concluida y que el monto consignado corresponde al monto que implicó su ejecución**

DICHO ESTO, SE OBTUVO EL SIGUIENTE RESULTADO:

A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL	CONSORCIO SAN MIGUEL	CONSORCIO LA FORTUNA
A.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO		
	<u>Acreditación:</u> De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.	Se acredita para la suscripción del contrato.	Se acredita para la suscripción del contrato.
A.2	CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE		
	FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE		
	<u>Acreditación:</u> De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.	Se acredita para la suscripción del contrato.	Se acredita para la suscripción del contrato.
A.3	EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE		
	<u>Acreditación:</u> De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.	Se acredita para la suscripción del contrato.	Se acredita para la suscripción del contrato.
B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD		
	<p><u>Requisitos:</u> El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a una (1) vez el valor referencial de la contratación, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.</p> <p>Se considerará obra similar a obras rurales como: Creación y/o construcción y/o instalación y/o remodelación y/o ampliación y/o mejoramiento y/o reconstrucción y/o rehabilitación y/o reparación y/o renovación y/o reposición y/o cambio y/o reubicación y/o optimización de infraestructura de sistemas y/o servicios de agua potable, como captaciones y/o líneas de conducción y/o reservorios y/o plantas de tratamiento de agua potable y/o líneas de aducción y/o redes de agua y/o acueductos y/o conexiones domiciliarias de agua potable y/o redes secundarias de agua potable y/o infraestructura de saneamiento de sistemas y/o servicios de alcantarillado y/o desagüe como plantas de tratamiento de aguas residuales y/o conexiones domiciliarias de alcantarillado y/o redes secundarias de alcantarillado y/o redes secundarias de desagüe y/o unidades básicas de saneamiento (UBS) de arrastre hidráulico o ecológica o compostera de hoyo seco.</p> <p><u>Acreditación:</u> La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de</p>	<p>Presenta cinco (5) experiencias según resumen del Anexo N° 10, por un monto facturado total de S/ 21,540,952.95</p> <p>De la revisión del cumplimiento legal de la documentación presentada, se considera válido en su totalidad.</p>	<p>Presenta tres (3) experiencias según resumen del Anexo N° 10, por un monto facturado total de S/ 17,802,826.33</p> <p>De la revisión del cumplimiento legal de la documentación presentada, se considera válido en su totalidad.</p>



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIRIAS
LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2025-MDLP/CS-PRIMERA CONVOCATORIA



<p>obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso de que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.</p> <p>Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 10 referido a la experiencia del postor en la especialidad que se establezca en las bases.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>CUMPLE</p>
<p>RESULTADO</p>	<p>CALIFICADA</p>	<p>CALIFICADA</p>

SIENDO LAS 16:20 HORAS DEL 29 DE MAYO DEL 2025, SE DIO POR CONCLUIDO EL ACTO DE APERTURA, ADMISIÓN, EVALUACION Y CALIFICACION DE OFERTAS, PASANDOSE A FIRMAR EL ACTA EN SEÑAL DE CONFORMIDAD.

JUAN ORLANDO VILLEGAS RAMIREZ
MIEMBRO 1

ULISES HUAMAN LEONARDO
PRESIDENTE

WALTER ANDRES CORONEL CERVANTES
MIEMBRO 2